ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Capiatá, en el local de la Municipalidad de Capiatá, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las 09:30 horas, se reúnen las siguientes personas: LIC. JUANA MARY ACUÑA (Directora de la UOC), C.P. JULIO CESAR BAREIRO, (Asesor de la UOC) y el representante de la firma M.G.E., el Sr. MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA, en el acto de apertura de sobres para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PALA CARGADORA MARCA MICHIGAN Y CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ – ID Nº 340463. Seguidamente se procede a abrir los sobres "OFERTA", presentados por los oferentes, quedando como sigue:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PALA CARGADORA MARCA MICHIGAN Y CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ		
OFERENTES HABILITADOS	**R.U.C.**	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**
M.G.E. de Moises Gustavo Eisenhut	2030773-0	103.892.500

Sobre Nº. 1: Oferente: M.G.E.
Los documentos que acompañan la oferta son los siguientes:

1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	SI
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	SI
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	SI
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/C
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/C
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	SI
7	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	SI

Presenta Constancia del SIPE Nº 1486718 de fecha 13/02/2018.-

Luego de la lectura y ratificación del Acta siendo las 09:45 hs., se dio por terminado el Acto, y es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

CRISTHIAN BOGADO
ASISTENTE DE LA UOC

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. JULIO CESAR BAREIRO
ASESOR DE LA UOC

MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA
En representación de M.G.E.

M.G.E.
SERVICIO TECNICO Y VENTA DE REPUESTOS
Cel.: (0981) 297 148 - San Lorenzo - Paraguay